



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	11103390
EXP. N°	04339291



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 523 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 02 OCT 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 1197-2026-GRJ/GRI/SGE, del 02 de octubre del 2026; Carta N° 010-2026-JDCS/GRJ, del 04 de agosto del 2026, conteniendo el Informe Técnico N° 002-2026-JDCS/GRJ; Carta N° 1336-2026-GRJ/GRI/SGE del 13 de julio del 2026; Carta N° 003-2026-CMARBEL, del 22 de junio del 2026; Carta N° 002-2026-CMARBEL, de fecha 23 de junio de 2026; y demás documentos a los que hace referencia en la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Contrato N° 042-2023-GRJ/ORAF, de fecha 11 de agosto del 2023, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO MARBEL, se realiza la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del segundo saldo de obra del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN", con CUI N° 2017371;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, mediante Carta CMARBEL N° 007-2023 del 08 de setiembre de 2023, el Ing. Marlon Christian Gutierrez Guerrero, en su calidad de representante común Consorcio MARBEL, realiza la presentación del primer entregable del expediente técnico del segundo saldo de obra, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Carta N° 1867-2023-GRJ/GRI/SGE del 21 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios, remite el primer entregable del expediente técnico del segundo saldo de obra, al Ing. Jimmy Dante Concha Sáenz para su evaluación respectiva;

Que, mediante Carta N° 003-2023-JDCS/GRJ del 26 de setiembre de 2023, el evaluador del expediente técnico del proyecto referido remite la conformidad del primer entregable del expediente técnico del segundo saldo de obra, a la Sub Gerencia de Estudios;



Que, mediante Carta N° 410-2023-GRJ/GRI/SGE del 17 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Estudios, comunica la aprobación del primer entregable del expediente técnico del segundo saldo de obra, al representante común del consorcio MARBEL;

Que, mediante Carta CMARBEL N° 021-2023 del 11 de diciembre de 2023, el Ing. Marlon Christian Gutierrez Guerrero, en su calidad de representante común Consorcio MARBEL, realiza la presentación del segundo entregable del expediente técnico del segundo saldo de obra, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Carta N° 011-2023-COORD-ING.ERLLR del 12 de diciembre de 2023, el coordinador de proyecto de la Sub Gerencia de Estudios, remite el segundo entregable del expediente técnico del segundo saldo de obra, a la Sub Gerencia de Estudios, para ser derivado al evaluador;



Que, mediante Carta N° 2913-2023-GRJ/GRI/SGE del 12 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios, remite el segundo entregable del expediente técnico del segundo saldo de obra, al Ing. Jimmy Dante Concha Sáenz para su evaluación respectiva;

Que, mediante Carta N° 015-2023-JDCS/GRJ del 18 de diciembre de 2023, el evaluador del expediente técnico remite la conformidad del segundo entregable del expediente técnico del segundo saldo de obra, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Carta N° 017-2023-COORD-ING.ERLLR del 19 de diciembre de 2023, el coordinador de proyecto de la Sub Gerencia de Estudios, remite el informe de evaluación del segundo entregable del expediente técnico del segundo saldo de obra, a la Sub Gerencia de Estudios, para ser derivado al consultor;

Que, mediante Carta N° 3080-2023-GRJ/GRI/SGE del 19 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Estudios, comunica la aprobación del segundo entregable del expediente técnico del segundo saldo de obra, al representante común del CONSORCIO MARBEL;

Que, mediante Carta CMARBEL N° 0001-2024-HYO del 15 de enero de 2024, el Ing. Marlon Christian Gutiérrez Guerrero, en su calidad de representante común Consorcio MARBEL, presenta la solicitud de suspensión de plazo, a la Sub Gerencia de Estudios;



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante Informe CMARBEL N° 0001-2024-HYO del 15 de enero de 2024, el Ing. Marlon Christian Gutierrez Guerrero, en su calidad de representante común Consorcio MARBEL, presenta la solicitud de suspensión de plazo, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante acta de suspensión de plazo de ejecución de contrato N° 042-2023/GRJ/ORAF del 16 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y el representante común del consorcio MARBEL firman la suspensión de plazo;

Que, mediante Carta CMARBEL N° 0007-2024-HYO del 28 de febrero de 2024, el Ing. Marlon Christian Gutierrez Guerrero, en su calidad de representante común del CONSORCIO MARBEL, presenta la solicitud de ampliación de suspensión de plazo, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Informe CMARBEL N° 0002-2024-HYO del 27 de febrero de 2024, el Ing. Marlon Christian Gutierrez Guerrero, en su calidad de representante común del CONSORCIO MARBEL, presenta la solicitud de ampliación de suspensión de plazo, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Carta N° 020-2024-COORD-ING.ERLLR del 05 de abril de 2024, el coordinador de proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, remite la respuesta a la solicitud de ampliación de suspensión de plazo, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2024-COORD-ING.ERLLR del 05 de abril de 2024, el coordinador de proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, remite la respuesta a la solicitud de ampliación de suspensión de plazo, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Carta N° 1124-2024-GRJ/GRI/SGE del 05 de abril de 2024, el Sub Gerente de Estudios, remite la respuesta a la solicitud de ampliación de suspensión de plazo, al representante común del consorcio MARBEL;

Que, mediante Carta N° 10-2024-CMARBEL del 17 de abril de 2024, el Ing. Marlon Christian Gutierrez Guerrero, en su calidad de representante común CONSORCIO MARBEL, realiza la presentación del tercer entregable del expediente técnico del segundo saldo de obra, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Carta N° 030-2024-COORD-ING.ERLLR del 24 de abril de 2024, el coordinador de proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, solicita se remita el tercer entregable del expediente técnico del segundo saldo de obra para su evaluación respectiva;

Que, mediante Carta N° 1379-2024-GRJ/GRI/SGE del 24 de abril de 2024, el Sub Gerente de Estudios, remite el tercer entregable del expediente técnico del segundo saldo de obra, al Ing. Jimmy Dante Concha Saenz para su evaluación respectiva;

Que, mediante Carta N° 007-2024-JDCS/GRJ del 09 de mayo de 2024, el evaluador del expediente técnico, remite la conformidad del tercer entregable del expediente técnico del segundo saldo de obra, a la Sub Gerencia de Estudios;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante Oficio N° 873-2024-GRJ/GRI/SGE del 27 de junio de 2024, el Sub Gerente de Estudios, remite el expediente técnico de segundo saldo de obra, al Gerente General EPS Selva Central S.A. para su opinión técnica;

Que, mediante Oficio N° 326-2024-GG/EPSSSC.SA del 27 de agosto de 2024, la Gerencia General EPS Selva Central S.A, remite las observaciones al expediente técnico de segundo saldo de obra, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Informe N° 468-2024-GO/EPSSSC.SA del 23 de agosto de 2024, la Gerencia Operacional EPS Selva Central S.A, remite las observaciones al expediente técnico de segundo saldo de obra, a la Gerencia General EPS Selva Central S.A;

Que, mediante Carta N° 048-2024-COORD-ING.ERLLR del 18 de setiembre de 2024, el coordinador de proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, solicita se remita las observaciones del expediente técnico del segundo saldo de obra, al CONSORCIO MARBEL, para la subsanación respectiva;

Que, mediante Carta N° 3273-2024-GRJ/GRI/SGE del 18 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, remite las observaciones del expediente técnico del segundo saldo de obra, al representante común del CONSORCIO MARBEL, para la subsanación respectiva;

Que, mediante Carta N° 001-2026-CMARBEL del 09 de enero de 2026, el Ing. Marlon Christian Gutierrez Guerrero, en su calidad de representante común CONSORCIO MARBEL, remite la subsanación de las observaciones del expediente técnico del segundo saldo de obra, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Carta N° 72-2026-GRJ/GRI/SGE del 12 de enero de 2026, el Sub Gerente de Estudios, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico del segundo saldo de obra, al Ing. Jimmy Dante Concha Saenz para su evaluación respectiva;

Que, mediante Carta N° 001-2026-JDCS/GRJ del 05 de febrero de 2026, el evaluador del expediente técnico, remite la conformidad del expediente técnico del segundo saldo de obra, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2026-JDCS/GRJ del 05 de febrero de 2026, el Evaluador del expediente técnico, remite la conformidad del expediente técnico del segundo saldo de obra, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 244-2026-GRJ/GRI/SGE del 13 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Estudios, remite el expediente técnico de segundo saldo de obra, al Gerente General EPS Selva Central S.A. para su opinión técnica;

Que, mediante Informe N° 095-2025-JDI/EPSSSCS.S.A., el Jefe del Dpto. Ingeniería de la EPS Selva Central S.A., emite la opinión técnica favorable al expediente técnico de segundo saldo de obra, a la Gerencia Operacional de Ingeniería de la EPS Selva Central S.A;

Que, mediante Informe N° 0212-2026-JMAT/GO/EPSSSC.SA., del 30 de marzo de 2026, el Gerente Operacional de la EPS Selva Central S.A., remite la viabilidad





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



al expediente técnico de segundo saldo de obra, a la Gerencia General de la EPS Selva Central S.A;

Que, mediante Oficio N° 0173-2026-GG/EPSSSC.SA., del 31 de marzo de 2026, el Gerente General de la EPS Selva Central S.A., remite la opinión técnica favorable al expediente técnico de segundo saldo de obra, a la Sub Gerencia de Estudios del GORE Junín;

Que, mediante Carta N° 034-2026-COORD-ING.ERLLR del 01 de junio de 2026, el coordinador de proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, solicita se remita la opinión técnica favorable del expediente técnico del segundo saldo de obra, a la Sub Gerencia de Estudios para su evaluación respectiva;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2026-JDCS/GRJ del 09 de junio de 2026, el Evaluador del expediente técnico, remite el pronunciamiento al informe de opinión técnica favorable del expediente técnico del segundo saldo de obra, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Carta N° 039-2026-ING.ERLLR del 10 de junio de 2026, el coordinador de proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, solicita se remita el pronunciamiento del evaluador del expediente técnico del segundo saldo de obra, a la Sub Gerencia de Estudios para ser derivado al CONSORCIO MARBEL;

Que, mediante Carta N° 1124-2026-GRJ/GRI/SGE del 10 de junio de 2026, el Sub Gerente de Estudios, remite el pronunciamiento del evaluador del expediente técnico del segundo saldo de obra, al representante común del CONSORCIO MARBEL, para la subsanación respectiva;

Que, mediante Carta N° 002-2026-CMARBEL del 19 de junio de 2026, el Ing. Marlon Christian Gutierrez Guerrero, en su calidad de representante común del CONSORCIO MARBEL, remite la respuesta al pronunciamiento del evaluador del expediente técnico del segundo saldo de obra, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Informe N° 001-2026-CMARBEL del 19 de junio de 2026, el Ing. Marlon Christian Gutierrez Guerrero, en su calidad de representante común del CONSORCIO MARBEL, remite la respuesta al pronunciamiento del evaluador del expediente técnico del segundo saldo de obra, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Carta N° 003-2026-CMARBEL del 22 de junio de 2026, el Ing. Marlon Christian Gutierrez Guerrero, en su calidad de representante común del CONSORCIO MARBEL, remite la documentación física complementaria del expediente técnico del segundo saldo de obra, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Carta N° 1336-2026-GRJ/GRI/SGE del 13 julio de 2026, el Sub Gerente de Estudios, remite el expediente técnico del segundo saldo de obra, al Ing. Jimmy Dante Concha Saenz para su evaluación respectiva;

Que, mediante Carta N° 010-2026-JDCS/GRJ del 04 de agosto de 2026, el Evaluador del expediente técnico, remite la conformidad del expediente técnico del segundo saldo de obra, a la Sub Gerencia de Estudios;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante Informe Técnico N° 002-2026-JDCS/GRJ del 04 de agosto de 2026, el evaluador del expediente técnico, remite la conformidad del expediente técnico del segundo saldo de obra, a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Informe Técnico N° 1197-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha 02 de octubre del 2026, suscrito por el Ing. Elvis L. Gutiérrez Yupanqui en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicita la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico de saldo de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON," con registro CUI N° 2017371, manifestando lo siguiente:

«(...)»

4. ANALISIS DEL ESTADO SITUACIONAL DEL EXPEDIENTE TECNICO

- El estado del Expediente Técnico, se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CONTIENE	OBSERVACION
0.00	INDICE	SI	CONFORME
1.00	MEMORIA DESCRIPTIVA	SI	CONFORME
	Introducción	SI	CONFORME
	Nombre del Proyecto	SI	CONFORME
	Antecedentes	SI	CONFORME
	Objetivos	SI	CONFORME
	Ubicación del Proyecto	SI	CONFORME
	Características Generales	SI	CONFORME
	Aspectos físicos	SI	CONFORME
	Caracterización de la población	SI	CONFORME
	Descripción Del Sistema Existente	SI	CONFORME
	Proyección poblacional y análisis de oferta y demanda	SI	CONFORME
	Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto	SI	CONFORME
	Descripción Técnica del Proyecto	SI	CONFORME
	Cuadro Resumen de Metas	SI	CONFORME
	Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra	SI	CONFORME
	Modalidad de Ejecución De Obra	SI	CONFORME
	Sistema de Contratación	SI	CONFORME
	Plazo de Ejecución de La Obra	SI	CONFORME
	Otros		
2.00	ESTUDIO TOPOGRAFICO	SI	CONFORME
3.00	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	SI	CONFORME
4.00	ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA / HIDROLOGICO / HIDROGEOLOGICO	SI	CONFORME
5.00	ESTUDIO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS (INCLUYE ANALISIS DE VULNERABILIDAD)	SI	CONFORME



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



6.00	DOCUMENTOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y/O DISPONIBILIDAD FISICA DEL PREDIO	SI	CONFORME
7.00	MEMORIA DE CÁLCULO	SI	CONFORME
7.01	Memoria de Cálculo Hidráulico	SI	CONFORME
7.02	Memoria de Cálculo Estructural	SI	CONFORME
7.03	Memoria de Mecánico Eléctrico	SI	CONFORME
7.04	Informe técnico de estado situacional de la infraestructura civil-sanitaria	SI	CONFORME
7.05	Informe técnico del sistema de tratamiento	SI	CONFORME
7.06	Estudio de tratabilidad	SI	CONFORME
7.07	Estudio de caracterización de aguas residuales	SI	CONFORME
7.08	Estudio hidrológico del cuerpo receptor	SI	CONFORME
8.00	METRADOS	SI	CONFORME
8.01	Metrados del Sistema de Agua	SI	CONFORME
8.02	Metrados del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas	SI	CONFORME
8.03	Metrados del Sistema de Alcantarillado	SI	CONFORME
8.04	Metrados del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales	SI	CONFORME
9.00	PRESUPUESTO DE OBRA	SI	CONFORME
9.01	Presupuesto Resumen	SI	CONFORME
9.02	Presupuesto del Sistema de Agua	SI	CONFORME
9.03	Presupuesto del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas	SI	CONFORME
9.04	Presupuesto del Sistema de Alcantarillado	SI	CONFORME
9.05	Presupuesto del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales	SI	CONFORME
9.06	Presupuesto del Componente Social	SI	CONFORME
9.07	Otras partidas vinculadas con la ejecución directa de la obra	SI	CONFORME
9.08	Desagregado de costos indirectos	SI	CONFORME
9.09	Fórmula (s) Polinómica (s)	SI	CONFORME
9.10	Cotizaciones	SI	CONFORME
10.00	PROGRAMACION DE OBRA	SI	CONFORME
	Crograma de Ejecución de Obras	SI	CONFORME
	Calendario de Adquisición de Materiales	SI	CONFORME
	Calendario de Avance de Obra Valorizado	SI	CONFORME
11.00	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI	CONFORME
11.01	Especificaciones Técnicas del Sistema de Agua	SI	CONFORME
11.02	Especificaciones Técnicas del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas	SI	CONFORME
11.03	Especificaciones Técnicas del Sistema de Alcantarillado	SI	CONFORME
11.04	Especificaciones Técnicas del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales	SI	CONFORME
12.00	PLANOS DEL PROYECTO	SI	CONFORME
12.01	Planos Generales	SI	CONFORME





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



12.02	Planos del Sistema de Agua Potable	SI	CONFORME
12.03	Planos del Sistema de Alcantarillado	SI	CONFORME
12.04	Planos del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales	SI	CONFORME
12.05	Planos del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas	SI	CONFORME
12.06	Planos de Infraestructura Existente	SI	CONFORME
13.00	RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	SI	CONFORME
14.00	ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA	SI	CONFORME
15.00	INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL	SI	CONFORME
16.00	CETIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA)	SI	CONFORME
17.00	PADRON DE BENEFICIARIOS CORRESPONDIENTE (POBLACION DEMANDANTE)	SI	CONFORME
18.00	DOCUMENTOS ANEXOS (MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, PANEL FOTOGRAFICO)	SI	CONFORME
18.01	Manual de Operación y Mantenimiento	SI	CONFORME
18.02	Panel Fotográfico	SI	CONFORME
18.03	Informe de sostenibilidad de los servicios (incluye compromiso de operación y mantenimiento)	SI	CONFORME
18.04	Informe de no duplicidad de intervenciones anteriores	SI	CONFORME
18.05	Resultado /Reporte de compatibilidad del SERNANP	SI	CONFORME
18.06	Plan de seguridad y salud ocupacional	SI	CONFORME
18.07	Gestión de riesgos en la planificación de ejecución de obra	SI	CONFORME
18.08	Estudio de tránsito y plan de desvío	SI	CONFORME
18.09	Expediente de media tensión aprobado por el concesionario de servicio eléctrico.	SI	CONFORME
18.10	Certificado de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica	SI	CONFORME
18.11	informe técnico de capacidad técnica operativa de la unidad ejecutora.	SI	CONFORME
18.12	opinión técnica favorable al expediente técnico de parte de la EPS	SI	CONFORME
18.13	Certificado de factibilidad de servicios de agua potable y/o alcantarillado otorgado por una EPS	SI	CONFORME
18.14	Catastro técnico de la EPS de la zona a intervenir - incl plano	SI	CONFORME
18.15	Certificado de habilidad de ingenieros proyectistas y/o especialistas	SI	CONFORME
18.16	Formato firmado de los profesionales responsables en la elaboración del expediente técnico	SI	CONFORME
18.17	DJ de obtención de autorización sanitaria del sistema de tratamiento de aguas residuales	SI	CONFORME
18.18	DJ de obtención de autorización sanitaria del sistema de tratamiento de agua de consumo humano	SI	CONFORME
18.19	DJ de obtención de autorización de vertimiento y/o reuso de aguas residuales tratadas	SI	CONFORME
19.00	INFORMACION COMPLEMENTARIA		
19.01	(Ámbito rural) Plan de capacitación de educación sanitaria	SI	NO CORRESPONDE
19.02	(Ámbito rural) Plan de capacitación de gestión de servicio	SI	NO CORRESPONDE
19.03	(Ámbito rural) Plan de supervisión de las actividades de componente social	SI	NO CORRESPONDE





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



19.04	(Ámbito rural) Prestador de servicio institucionalizado (documentación referido a unidad de gestión municipal u org. Comunal) (de corresponder)	NO	NO CORRESPONDE
19.05	(Ámbito rural) Documentación del área técnica municipal.	NO	NO CORRESPONDE
19.06	(Ámbito rural) Resolución directoral de aprobación y/o actualización de expediente técnico del PNSR (de corresponder)	NO	NO CORRESPONDE
19.07	Acta de acreditación de participación e incorporación o compromiso de inclusión en el Plan Regional de Saneamiento (PRS) (de corresponder)	NO	NO CORRESPONDE
19.08	(Ámbito Pequeña Ciudad) Tener constituida una unidad de gestión municipal para la prestación de servicios de saneamiento o haber delegado su administración a un operador especializado (de corresponder)	NO	NO CORRESPONDE
19.09	(Ámbito Pequeña Ciudad) La inversión que se solicita financiar no debe pertenecer a una organización comunal que se encuentre en ámbito de prestación de una empresa prestadora pública (de corresponder)	NO	NO CORRESPONDE
19.10	(Ámbito EPS) Cuenta con plan maestro optimizado - PMO (registrado en la página web de SUNASS) (de corresponder)	NO	NO CORRESPONDE
19.11	(Ámbito EPS) La inversión que se solicita financiar debe estar incluida en el plan maestro optimizado - PMO (de no estar incluido, debe de gestionar su inclusión ante la SUNASS) (de corresponder)	NO	NO CORRESPONDE
19.12	(Ámbito EPS) Cuenta con estudio tarifario (registrado en la página web de SUNASS)	NO	NO CORRESPONDE
19.13	(Ámbito EPS) La inversión que se solicita financiar debe estar incluida en el estudio tarifario (de no estar incluido, debe de gestionar su inclusión ante la SUNASS) (de corresponder)	NO	NO CORRESPONDE
19.14	(Ámbito EPS) Acreditar que se haya realizado sus correspondientes incrementos tarifarios previstos en la resolución de aprobación de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión (de corresponder)	NO	NO CORRESPONDE
19.15	(Ámbito EPS) La inversión que solicita financiar no debe pertenecer a una organización comunal que se encuentre en el ámbito de prestación de una empresa prestadora pública (de corresponder)	NO	CONFORME
19.16	(Ámbito Pequeña Ciudad) Acreditar que la localidad o distrito en el que se ejecuta la inversión no se ha retirado del ámbito de una empresa prestadora pública (de corresponder)	NO	CONFORME
19.17	(Ámbito EPS) Documento que acredite que la inversión se encuentre incorporada en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del Gobierno Regional o Local, o en el PMO de el caso de Empresa Prestadoras Públicas (de corresponder)	NO	CONFORME
19.18	(Ámbito Pequeña Ciudad) Documento que acredite y que sustente la incorporación de información en el SIAS (de corresponder)	NO	NO CORRESPONDE
19.19	(Ámbito Pequeña Ciudad) Documento en el cual la SUNASS otorga la excepcionalidad o la incorporación a una EPS (de corresponder)	NO	NO CORRESPONDE
19.20	(Ámbito EPS) Carta de Compromiso en la que el gerente General de la EPS pública indique que, una vez ejecutada la inversión, la administración de los servicios va a ser realizada por la EPS se saneamiento público y no por un prestador diferente.	NO	CONFORME
20.00	COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO - COMPONENTE OBLIGATORIO	SI	CONFORME
21.00	OTROS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERE PARA SU APROBACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION	SI	CONFORME

Las metas físicas del Expediente Técnico:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	CAPTACIÓN TIPO BARRAJE CON DERIVACIÓN	Und	1.00
2.0	DESARENADOR	Und	1.00
3.0	CONSTRUCCIÓN DE CRUCE AÉREO (RIO AGUA BLANCA)	m	40.00
4.0	PASE AEREO CON ESTRUCTURA METALICA (RIO PUNTAYACU)	m	60.00
5.0	CASETA DE OPERACIONES PARA RESERVORIO 2	Und	1
6.0	MUROS DE CONTENCIÓN EN VOLADIZO	Und	1





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



7.0	LÍNEA DE CONDUCCIÓN TRAMO I CAPTACION ARCOPUNCO A EMPALME PTE AGUA BLANCA (6,567.43 ml)		
7.1	TUBERIA PVC- U UF NTP ISO 1452 DN=315MM PN = 10, INCL. ANILLO	m	6,527.43
7.2	TUBERIA HDPE NTP ISO 4427 DN=315 MM PN = 10	m	40.00
8.0	LÍNEA DE CONDUCCION TRAMO II RETIRO Y REEMPLAZO TUB PVC 250MM		
8.1	TUBERIA PVC- U UF NTP ISO 1452 DN=250MM PN = 10, INCL. ANILLO	m	2288.00
9.0	LÍNEA DE CONDUCCION TRAMO III CAMBIO DE TUBERIA PVC DN 315 MM		
9.1	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC NTP ISO 1452 PN=10 DN 315 MM INCL. ANILLO	m	252.00
10.0	LÍNEA DE CONDUCCION TRAMO IV CAMARA DE REUNION EXIST A PTAP		
10.1	SUMINISTRO DE TUBERIA DE HDPE NTP ISO 4427 DN=315MM PN-10	m	2695.00
11.0	RED DE DISTRIBUCION		
11.1	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC-UF NTP ISO 1452 PN 10 DN= 90MM INCL. ANILLO	m	2289.86
11.2	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC-UF NTP ISO 1452 PN 10 DN= 110MM INCL. ANILLO	m	3681.28
11.3	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC-UF NTP ISO 1452 PN 10 DN= 160MM INCL. ANILLO	m	380.71
11.4	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC-UF NTP ISO 1452 PN 10 DN= 200MM INCL. ANILLO	m	413.75
12.0	CONEXIÓN DOMICILIARIA		
12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXION DOMICILIARIA - SISTEMA COVENCIONAL CON TUBERIA DE Ø 1/2"	und	393.00
13.0	RED COLECTOR Y EMISOR		
13.1	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC-U UF NTP ISO 4435 S-25, INCL ANILLO DN = 250 mm	m	168.21
14.0	BUZON RED COLECTORA		
14.1	BUZON I T SEMIROCOSO (MAQ) 1.20 A 1.50 M DE PROFUNDIDAD (ENCOF. EXTERIOR E INTERIOR)	und	2.00
14.2	BUZON I T SEMIROCOSO (MAQ) 2.51 A 3.00 M DE PROFUNDIDAD (ENCOF. EXTERIOR E INTERIOR)	und	1.00
14.3	BUZON I T SEMIROCOSO (MAQ) 3.01 A 3.50 M DE PROFUNDIDAD (ENCOF. EXTERIOR E INTERIOR)	und	1.00
15.0	RED DE ALCANTARILLADO - DESAGÜE DE PTAP EXISTENTE		
15.1	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC-U UF NTP ISO 4435 S-25, INCL ANILLO DN = 200 mm	m	429.99
16.0	CONSTRUCCION DE BUZONES		
16.1	BUZON I T SEMIROCOSO (MAQ) 1.20 A 1.50 M DE PROFUNDIDAD (ENCOF. EXTERIOR E INTERIOR)	und	7.00
17.0	LÍNEA DE IMPULSION A CDB-01		
17.1	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC- U UF NTP ISO 1452 DN=250MM PN = 10, INCL. ANILLO	m	273.19
18.0	CONSTRUCCION DE CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE N°01	Und	1
19.0	CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBERENA DIQUE ENROCADO DE CAMARA DE BOMBEO 1	Und	1

- Teniendo el siguiente cuadro de Estructura del Presupuesto:



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



#	COMPONENTES	MONTO	
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/.	9,515,428.31
2	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	S/.	1,025,115.06
3	OBRAS ELECTROMECANICAS	S/.	511,161.25
4	ACTIVIDAD DE SEGURIDAD - AMBIENTAL	S/.	206,924.30
A	TOTAL DE COSTO DIRECTO	S/.	11,258,628.92
B	GASTOS GENERALES (11.86%)	S/.	1,335,273.39
C	UTILIDAD (7.00%)	S/.	788,104.02
D	SUB TOTAL	S/.	13,382,006.33
E	I.G.V. (18.00%)	S/.	2,408,761.14
F	TOTAL VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/.	15,790,767.47
G	SUPERVISION (5.55%)	S/.	876,387.59
H	EXPEDIENTE TECNICO	S/.	470,250.00
I	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/.	17,137,405.06

Son Diez y Siete Millones Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cinco con 06/100 Soles

Revisada la información se da la Conformidad y Opinión Técnica Favorable al Expediente Técnico del 2DO SALDO DE OBRA del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", CON CUI N.° 2017371, cuya ejecución será por un periodo de 360 días calendarios (12 meses), la modalidad de ejecución será por ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA, cuyo presupuesto es un total de S/ 17,137,405.06 (Diez y Siete Millones Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cinco con 06/100 Soles), con precios actualizados al mes de junio de 2026.

5. CONCLUSIONES:

- La Sub Gerencia de Estudios otorga la Conformidad y Opinión Técnica Favorable al Expediente Técnico, según el INFORME TECNICO N°002-2026-JDCS/GRJ del Ing. Jimmy Dante Concha Saenz, en su calidad de evaluador del proyecto, cualquier vicio oculto será de responsabilidad del formulador y el evaluador del expediente técnico de 2do saldo de obra denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", CON CUI N.° 2017371.
- El Expediente Técnico de 2do saldo de obra del proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", CON CUI N.° 2017371, posee un presupuesto total de S/ 17,137,405.06 (Diez y Siete Millones Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cinco con 06/100 Soles), la modalidad de ejecución será por Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios (12 meses), con precios actualizados al mes de junio de 2026.

F	TOTAL VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/.	15,790,767.47
G	SUPERVISION (5.55%)	S/.	876,387.59
H	EXPEDIENTE TECNICO	S/.	470,250.00
I	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/.	17,137,405.06

(...)

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2025-GRJ-GRI-SGE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (OBRAS) BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", se realizó la evaluación al expediente técnico de saldo de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON" con registro CUI N° 2017371;

Que la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico de saldo de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON" con registro CUI N° 2017371, para su aprobación correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNÍN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el expediente técnico de saldo de obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", con registro CUI N° 2017371, con un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta – contrata y un presupuesto general vigente al mes de junio del 2026, conforme al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL	S/ 15,790,767.47
SUPERVISIÓN	S/ 876,387.59
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 470,250.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 17,137,405.06

Son: Diez y Siete Millones Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cinco con 06/100 soles

ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER**, que la aprobación del expediente técnico de saldo de obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON" con registro CUI N° 2017371, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento; bajo la modalidad de obra por impuestos, endeudamiento o la participación del presupuesto participativo.

ARTÍCULO 3°. - **DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la actualización y/o evaluación del expediente técnico de saldo de obra, la responsabilidad recae, en el proyectista: Ing. Marlon Christian Gutierrez Guerrero con registro CIP N° 155789 y el Evaluador: Ing. Jimmy Dante Concha Sáenz, con registro CIP N° 286249, y la Sub Gerencia Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 OCT 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (o)